

Mil (7,950,000.00) galones de gasoil regular para ser distribuidos en cuotas mensuales durante el período comprendido entre el mes de septiembre del año 2008 y el mes de enero del año 2009.

ARTICULO 2.- El presente Decreto deroga cualquier disposición que le se sea contraria.

ARTICULO 3.- Remítase a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 693-08 que nombra a las señoras Felipa Gómez, Asesora del Poder Ejecutivo para Asuntos Barriales y a Wendy Altagracia Padilla Alcántara, Consejera de la Embajada de la República Dominicana en la República Bolivariana de Venezuela.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 693-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- La señora Felipa Gómez, queda designada Asesora del Poder Ejecutivo para Asuntos Barriales.

ARTICULO 2.- La señora Wendy Altagracia Padilla Alcántara, queda designada Consejera de la Embajada de la República Dominicana en la República Bolivariana de Venezuela.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ